



Resolución Directoral Regional

Nº 0261 -2022-DRELM

Lima, 22 Ene. 2022

VISTOS: El expediente Nº 1605-2022-DRELM, el Informe Nº 4-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, el Informe Nº 144-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 531-2021-MINEDU, se deroga la Resolución Ministerial 121-2021-MINEDU¹, y en su artículo 2 aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, cuyo objetivo general es brindar orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semi presencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana

¹ Se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, actualmente derogado por el artículo 1 de la RM 531-2021-MINEDU

Código : 200122184
Clave : 1765

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



2021-2022”, con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana;

Que, en atención, a los alcances de la referida resolución el personal de las distintas Oficinas de la DRELM, realizaron diversas acciones, en el marco del Buen Retorno a la Semipresencialidad, siendo el que se detalla y adjunta al presente;

Que, a través del Informe N° 4-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, de fecha 14 de enero de 2022, se concluye que, esta dirección viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de personas de las distintas Oficinas de la DRELM, que han generado buenas prácticas de gestión de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al referido personal, las cuales se detalla y se adjunta como anexo al presente;

Que, mediante Informe N° 144-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA, de fecha 19 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la DRELM, en los términos propuestos y de conformidad al cuadro adjunto contenido en el informe del órgano técnico, en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al personal de la DRELM; asimismo, entregar un pin de reconocimiento al personal de las distintas Oficinas en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	EVELYN DAKLI SÁENZ GUEVARA	ASESORA DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
2	JORGE LUIS SANDOVAL LOZANO	ASESOR DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
3	CARMEN NORA ALARCO MOLFINO DE BARANDIARÁN	ESPECIALISTA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
4	MARÍA ELIZABETH CÁRDENAS TRUJILLO	PERSONAL DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
5	DANIEL ANTONIO GUZMÁN BARRIENTOS	PERSONAL DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
6	ÁLVARO MELQUIADES GARCÍA	PERSONAL DEL ÓRGANO DE

Código : 200122184
Clave : 1765

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



	RAMÍREZ	DIRECCIÓN
7	THOMAS ALONSO ANDRÉ TTITO COCHACHI	PERSONAL DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
8	PRISCILA DANAE ALVA PRAGA	PERSONAL DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
9	TIFFANY ALEXANDRA CORZO CHÁVEZ	PERSONAL DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
10	DINELA CANTA CULLAMPE	PERSONAL DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
11	PIERRE QUIÑONES BALAREZO	PERSONAL DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
12	EVELYN ROXANA VILLANUEVA REYMUNDO	JEFA DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
13	NADIA IVONNE CORONEL ADRIANZEN	COORDINADORA (E) DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
14	CELIA ANGÉLICA CÓRDOVA ESTRELLA	ESPECIALISTA DE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
15	SERGIO WILLIAM EVANGELISTA RICCI	ESPECIALISTA DE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
16	LIZBETH CARBAJAL TORRES	ESPECIALISTA DE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
17	HETWER GUMER VEGA VILLAORDUÑA	ESPECIALISTA DE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
18	ZAYN ZUBIATE ZÚÑIGA	ESPECIALISTA DE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
19	JOSÉ LUIS LEONCIO MENDOZA LUNA	COORDINADOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
20	LILIANA JENNY MENDOZA LAYME	COORDINADORA DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
21	CARLOS ALBERTO CHUMPITAZI FRANCO	ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
22	MISAEEL VÁSQUEZ AMPUERO	ESPECIALISTA DE OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
23	JORGE VERGARA MANRIQUE DE LARA	ESPECIALISTA DE OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
24	CÉSAR RICARDO WILLIAMS	ESPECIALISTA DE OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
25	GLORIA MARÍA FLORES QUISPE	ESPECIALISTA DE OFICINA DE

Código : 200122184
Clave : 1765

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



		GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
26	LUISA ELENA CORNEJO CHAPARRO	ESPECIALISTA DE OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
27	JANNE MARLENI LÓPEZ VENTURA	ESPECIALISTA DE OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
28	JUAN CARLOS LI QUISPE	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO
29	IRENE DEL PILAR ROMERO GÓNZALES	COORDINADORA DEL EQUIPO ESTADÍSTICA Y MONITOREO
30	SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
31	WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA	JEFE (E) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
32	LUCY ESTHER BARRERA MACHADO	JEFA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifiquen con las formalidades de ley, la presente resolución al personal de las Oficinas de la DRELM, señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
*Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSP/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
JLAR/C.OAJ
RHL/A.OAJ

Código : 200122184
Clave : 1765

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

